



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-100082816-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-31473229- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1934/19 (RESOL-2019-1934-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del IF-2018-31487902-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2126/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2018, se reúnen en la sede de la **FEDERACIÓN ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS y ALFAJOREROS** sita en la calle Sarmiento 4447 de la C.A.B.A., en su representación los Sres. Luis HLEBOWICZ, Raúl LOPEZ y Lorena Soledad QUIROGA, por el sector sindical (FEDERACIÓN); Nadia PEREZ y Maricel Amalia MOREIRA en su carácter de DELEGADAS del Establecimiento y los Sres. Pablo Javier SCHWARTZMAN y Gabriel Edmundo CAVILLA, en representación de **PARQUE DE LA COSTA S.A.** constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2, de la localidad de Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, quienes de común acuerdo manifiestan:

PRIMERA:

Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo, a:

Sector Sindical:

Luis HLEBOWICZ	DNI 13.025.603
Raúl LOPEZ	DNI 10.644.697
Lorena Soledad QUIROGA	DNI 23.669.664
Nadia PEREZ	DNI 31.045.707
Maricel Amalia MOREIRA	DNI 26.323.573

Sector Empleador:

Pablo SCHWARTZMAN	DNI 23.766.382
Gabriel CAVILLA	DNI 16.037.874

SEGUNDA:

Que con motivo de las reuniones celebradas en el marco del diálogo abierto entre las partes, y considerando que se hace necesario una recomposición salarial para todos los trabajadores representados por F.A.T.P.C.H.P.y A. y que cumplen sus tareas en la empresa PARQUE DE LA COSTA S.A., ambas partes han arribado al siguiente acuerdo:

TERCERA:

Luego de las negociaciones que tuvieron lugar, las partes han acordado que se otorgará un incremento salarial del 15% (quince por ciento) al personal señalado previamente, el cual será calculado sobre la base de las escalas salariales vigentes al mes de abril de 2018.

Handwritten signatures of the representatives from both the union and the employer. The signatures are arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains three signatures. The first signature in the bottom row is written over the name 'Lorena Quiroga'.

CUARTA:

El incremento del 15% acordado entre las partes, será escalonado en dos etapas. A partir del 1° de abril de 2018, se otorgará a los trabajadores un incremento del 7,5%, y a partir del 1° de agosto de 2018, se otorgará la segunda etapa del incremento, también de 7,5%. Ambos incrementos serán abonados en forma remunerativa y no acumulativamente, sobre la base establecida en la cláusula previa, conforme lo detallado en el adjunto ANEXO A.

QUINTA:

Las sumas fijas indicadas en el ANEXO A corresponden al valor hora de cada categoría y se abonará proporcionalmente conforme las horas efectivamente trabajadas.

SEXTA:

El presente acuerdo tendrá una vigencia de abril a noviembre del presente año, por lo que las partes se comprometen a reanudar las conversaciones salariales a partir del mes de diciembre de 2018.

SÉPTIMA:

Ambas partes se comprometen a presentar el presente acuerdo salarial al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para solicitar su homologación. No siendo para más, en el lugar y fecha antes señalada, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres ejemplares de la presente para constancia del acuerdo celebrado.



Handwritten signatures of the parties involved in the agreement. The signatures are in black ink and include the name 'Lorena Quiroga' at the bottom left, and several other illegible signatures to the right and above.

ANEXO A

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES PASTELEROS
CONFITEROS HELADEROS PIZZEROS ALFAJOREROS
CCT 250/97 "E" - PARQUE DE LA COSTA S.A.
ACUERDO ABRIL A NOVIEMBRE 2018**

SALARIO BÁSICO ABRIL 2018		
Categorías	Salario Básico Valor hora	Nuevo Básico con aumento Valor hora
Ingresante	84.80	91,16
De 6 meses a 1 año	88.15	94,76
Más de un año	92.25	99,17
Minutero	102.50	110,19

SALARIO BÁSICO AGOSTO 2018	
Categorías	Salario Básico Valor hora
Ingresante	97.52
De 6 meses a 1 año	101.37
Más de un año	106.09
Minutero	117.88

Adicional Presentismo 10%

Adicional Antigüedad 1%
(por año trabajado a partir del 2º año)

Adicional Antigüedad Extra
Con más de 5 años 3%

Con 10 años o más 6%

Lorena Quiroga

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1934 ACU 2126-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.